

BOLETÍN DATOS PARA LA PAZ

#13
ABR
20
24

CAPÍTULO NUEVO

**Indemnización
administrativa**



**DATOS
GENERALES
DEL RUV**

⊕ DATOS

¿QUIÉNES SON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO?



9.681.288

Personas incluidas en el Registro Único de Víctimas - RUV

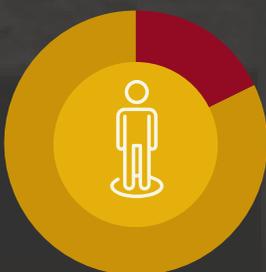


Aproximadamente

2 de cada 10

personas en Colombia son víctimas del conflicto armado.

18,3%



9.681.288

víctimas incluidas en el RUV

Según la proyección del **DANE** para 2024, son víctimas



18,4%
de la población
en Colombia

18,2%
de las mujeres

29,6%
de la población
étnica



33%
de la población
afrocolombiana



36,1%
de la población
raizal



97,1%
de la población
palenquera



23,8%
de la población
indígena



24,3%
de la población
gitana o Rrom
acreditada

Nota: Datos calculados con base en la proyección poblacional del DANE para 2024, por lo que los porcentajes pueden variar con respecto a cálculos de 2023.

De las víctimas incluidas en el RUV

› Género



50,2%
son mujeres



49,7%
son hombres



0,06%
(6.102)
se identifican como población con
Orientación Sexual e Identidad de
Género Diversa (OSIGD)

› Pertenencia étnica



Aproximadamente
2 de cada 10 (19,2%)
víctimas incluidas en el RUV
se autorreconocen como
población étnica

12,9%
(1.246.099)
son negras y
afrocolombianas

0,12%
(11.409)
son raizales

0,08%
(8.061)
son palenqueras

6,1%
(591.706)
son indígenas

0,10%
(9.868)
son población
Rrom

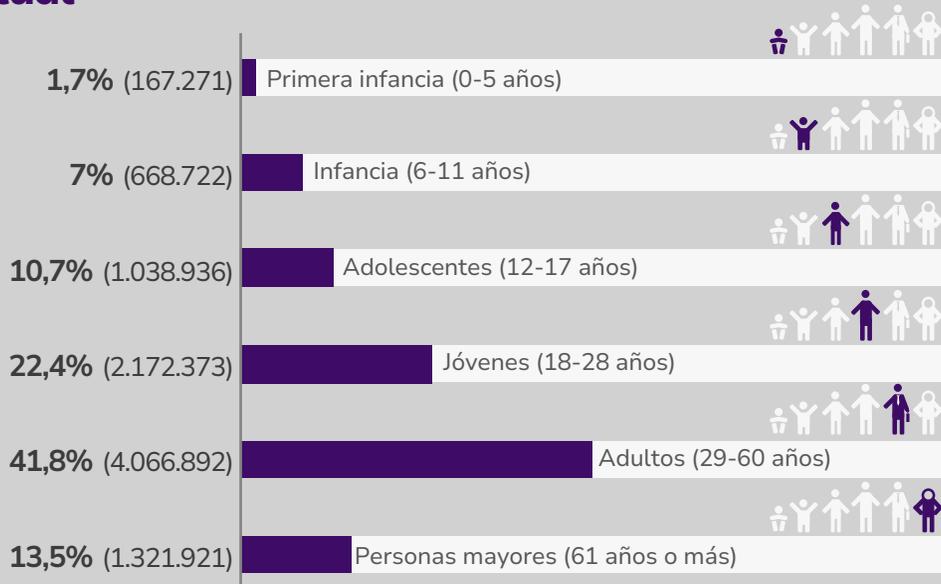
› Discapacidad



4,2% (419.404)

del total de víctimas incluidas en
el RUV tiene alguna discapacidad.

› Ciclo vital actual



¿Cómo se incluye a las víctimas en el RUV?



Si una persona se considera víctima del conflicto armado

Debe presentar una declaración en las oficinas de Ministerio Público (Personería municipal, Procuraduría y Defensoría) o consulados. Según la **Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2343 de 2023**, las personas tienen **3 años** para declarar a partir de la ocurrencia del hecho.



Las declaraciones llegan a la Unidad para las Víctimas

Se revisa que la declaración cumpla los requisitos de ley. La Entidad tiene **60 días hábiles** para valorar y responder.



SI SE INCLUYE

Inicia la ruta de atención, asistencia y reparación integral.



SI NO SE INCLUYE

Puede interponer los recursos que tiene por ley.

En cuanto a los tiempos de declaración

De acuerdo con la Ley 2343 de 2023, las personas tendrán hasta el 29 de diciembre de 2024 para declarar hechos ocurridos hace más de tres años, sin tener que justificar motivos de fuerza mayor que les impidieron presentar su declaración.

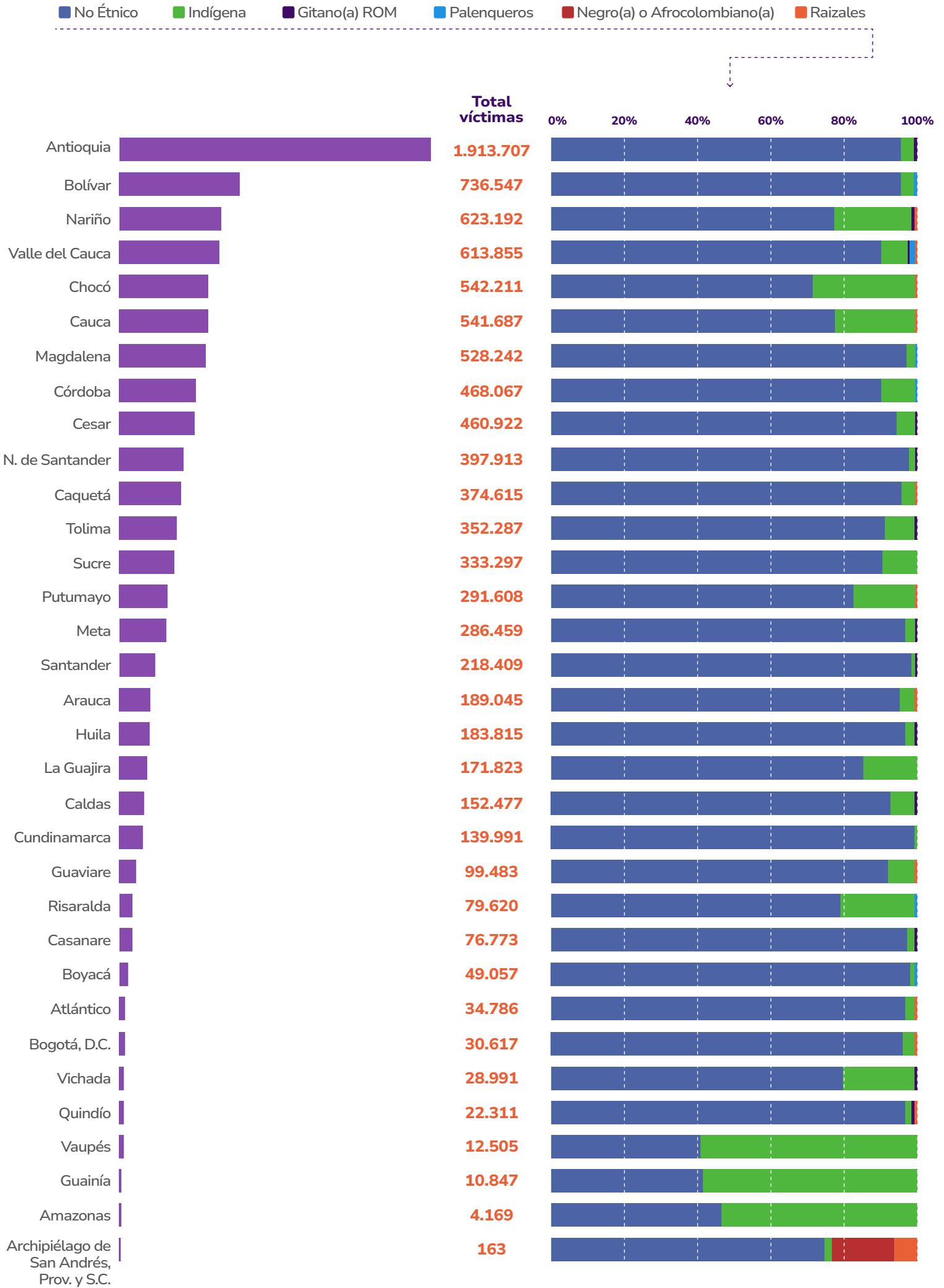
A partir del 30 de diciembre del 2024, las personas tendrán 3 años para declarar desde la fecha en la que ocurrieron los hechos victimizantes.

En caso de declarar hechos extemporáneos, se deberán justificar los motivos de fuerza mayor.

Víctimas incluidas en el RUV por año



› Víctimas incluidas en el RUV por departamento de ocurrencia



NOTA: Para **104.226** víctimas está pendiente la actualización del departamento de ocurrencia.

NOTA: Una víctima puede sufrir uno o más hechos victimizantes en departamentos diferentes.

Victimas por año de ocurrencia de los hechos victimizantes



2002, con **899.438** víctimas, es el año con más personas afectadas por el conflicto armado. En la gráfica se presentan datos a partir de la implementación de la Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas.

Nota: Los eventos ocurridos en 2022, 2023 y 2024 pueden estar en proceso de valoración o no haber sido declarados aún.

Nota: Información preliminar sujeta a cambios por actualización.

Sujetos colectivos



Nota: Este sujeto reconoce a toda la población gitana (Rrom).

Victimas directas e indirectas del conflicto armado

Las **víctimas directas** son las que de manera personal y directa han sufrido daños por hechos ocurridos en el marco del conflicto armado.

Las **víctimas indirectas** son quienes se han visto afectados por los hechos de homicidio o desaparición forzada de su cónyuge, compañero o compañera permanente, pareja del mismo sexo o familiar en primer grado de consanguinidad.

(Ley 1448 de 2011)



Teniendo en cuenta que la mayoría de las víctimas directas de homicidio y desaparición forzada son hombres, se evidencia que **el conflicto armado ha dejado un gran número de mujeres viudas (madres cabeza de hogar) e hijos o hijas huérfanos.**

Fuente: Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte marzo - 2024

Nota: Información preliminar sujeta a cambios por actualización.

¿Qué son los eventos y hechos victimizantes?

Los **hechos victimizantes** son infracciones al Derecho Internacional Humanitario o violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de los Derechos Humanos ocurridas en el marco del artículo 3 de la Ley 1448 y los Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011.

Para ser incluido en el Registro Único de Víctimas, los hechos deben haber ocurrido después de 1985 y en el marco del conflicto armado interno o tener relación cercana y suficiente a este.

Un **evento** es la ocurrencia de un hecho victimizante en un lugar y una fecha determinada.

- **Evento individual:**
Afecta a una persona o un grupo familiar.
- **Evento masivo:**
Afecta a 10 hogares o más y/o 50 personas o más.
No aplica para todos los hechos victimizantes.

Eventos masivos



Desplazamiento forzado

1.152 EVENTOS

986.904 víctimas

Nota: Se presentan datos sobre eventos declarados en el marco de la Ley 1448 de 2011.



Confinamiento

257 EVENTOS

141.686* víctimas

Nota: Se reportan confinamientos ocurridos a partir de 2016, fecha en la cual se reconoció este fenómeno como un hecho victimizante.



Actos terroristas / atentados / combates / enfrentamientos / hostigamientos

479 EVENTOS

22.752 víctimas

Víctimas incluidas por hecho victimizante

01



Desplazamiento forzado

8.630.545 víctimas

02



Homicidio

1.103.444 víctimas

277.620 directas

825.824 indirectas

03



Amenaza

690.812 víctimas

04



Desaparición forzada

195.814 víctimas

51.909 directas

143.275 indirectas

05



Confinamiento

142.705 víctimas

06



Pérdida de bienes muebles o inmuebles

128.613 víctimas

07

Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos

93.327 víctimas

08

Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado

40.602 víctimas

09

Abandono o despojo forzado de tierras

40.307 víctimas

10

Secuestro

38.293 víctimas

11

Lesiones personales físicas

17.242 víctimas

12

Lesiones personales psicológicas

15.225 víctimas

13

Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado

12.369 víctimas

14

Tortura

10.510 víctimas

15

Vinculación de niños niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados

9.800 víctimas

Nota: Para **51.542** víctimas está pendiente la actualización del hecho victimizante.

› Víctimas en el exterior

27.744 Víctimas han declarado en el exterior

Las víctimas del conflicto armado reconocidas por la Ley 1448 de 2011 e incluidas en el RUV tienen derecho a la reparación integral, sin importar si residen en Colombia o en el exterior.

| Hecho victimizante | Número de víctimas |
|--|--------------------|
| Desplazamiento forzado | 22.727 |
| Amenaza | 14.059 |
| Homicidio | 3.635 |
| Pérdida de bienes muebles o inmuebles | 1.306 |
| Desaparición forzada | 628 |
| Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado | 467 |
| Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos | 436 |
| Secuestro | 358 |

| | |
|-----------------|-------------------|
| 1.118 | 2.538 |
| -----● Directas | -----● Indirectas |
| 173 | 456 |
| -----● Directas | -----● Indirectas |

› 10 países donde más víctimas han declarado



Nota: Las demás víctimas han declarado en otros países.

› Según la última ubicación conocida por la Unidad

27.360
Víctimas residen en el exterior



Nota: Se presentan los 10 países con mayor número de víctimas ubicadas.



¿QUÉ ES EL **DESPLAZAMIENTO FORZADO?**

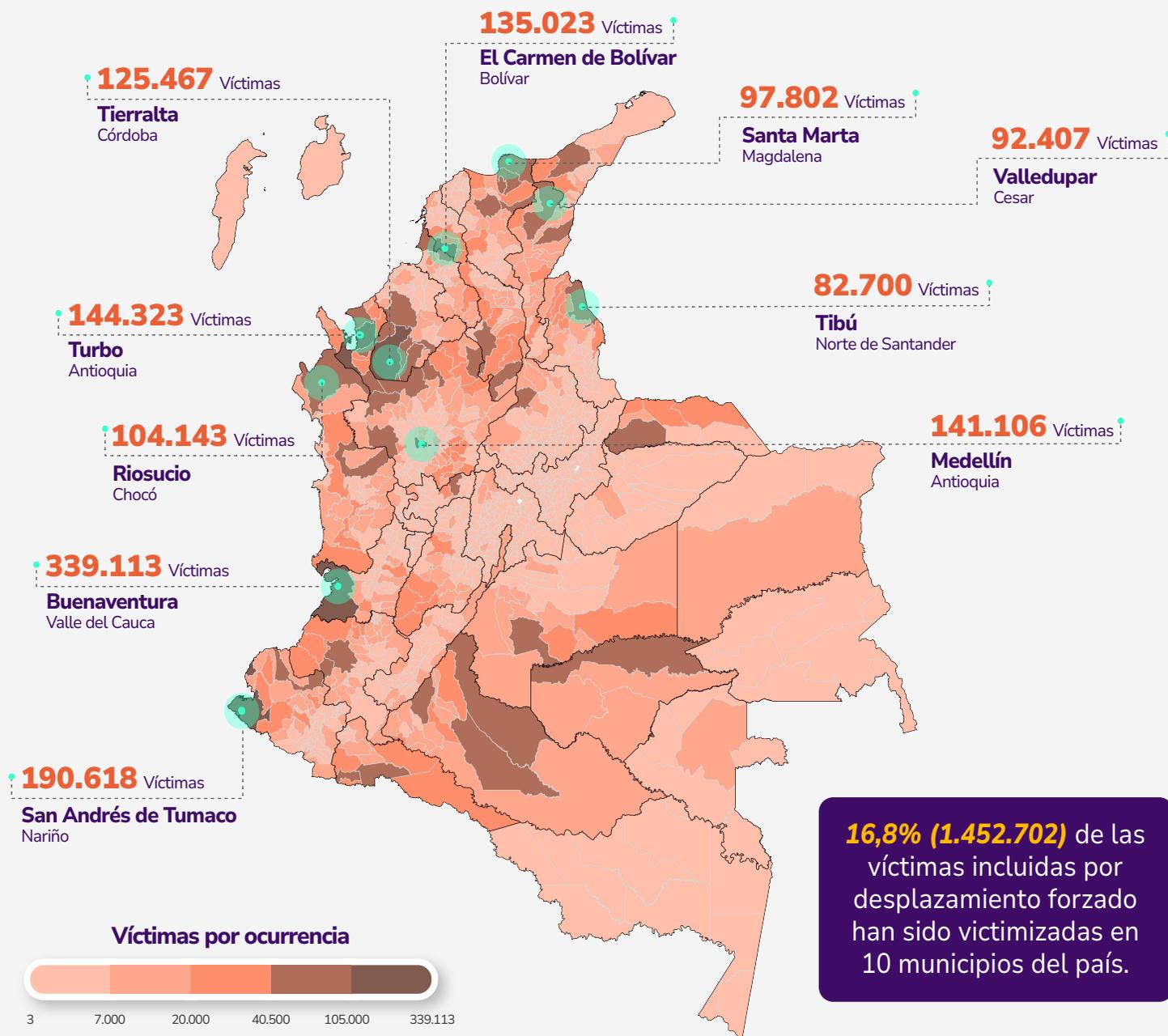


Se refiere a la situación de las personas que se ven obligadas a abandonar sus hogares, territorios y actividades socioeconómicas porque su vida, integridad física, seguridad o libertad han sido vulneradas o están amenazadas por la violencia, persecuciones y violaciones de derechos humanos.



¿Dónde ha ocurrido el desplazamiento forzado?

Municipios donde más víctimas han sido desplazadas



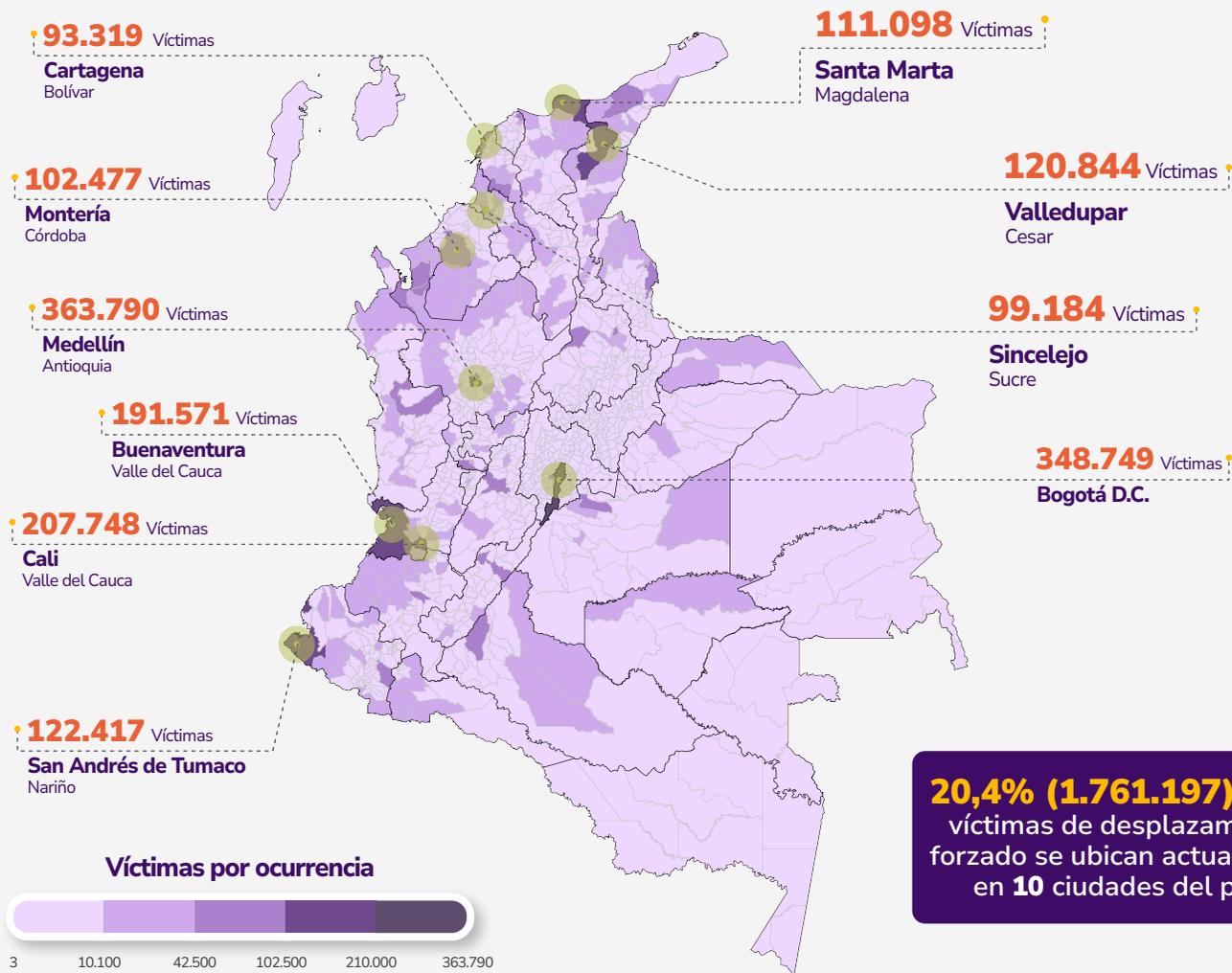
¿A dónde han llegado las víctimas de desplazamiento forzado?

El 30,7% (2.649.650) de las víctimas de desplazamiento forzado han llegado a 10 municipios después de la ocurrencia de este hecho.

| Municipio | Departamento | Nº víctimas |
|----------------|-----------------|-------------|
| Bogotá, D.C. 1 | Bogotá, D.C. | 635.134 |
| Medellín 2 | Antioquia | 547.106 |
| Buenaventura 3 | Valle del Cauca | 250.039 |
| Cali 4 | Valle del Cauca | 231.555 |
| Sincelejo 5 | Sucre | 216.028 |
| Santa Marta 6 | Magdalena | 197.388 |
| Valledupar 7 | Cesar | 150.281 |
| Cartagena 8 | Bolívar | 145.627 |
| Barranquilla 9 | Atlántico | 141.078 |
| Popayán 10 | Cauca | 135.414 |

¿Dónde se encuentran hoy las víctimas de desplazamiento forzado?

Municipios con mayor número de víctimas de desplazamiento forzado según la última ubicación reportada.



20,4% (1.761.197) de las víctimas de desplazamiento forzado se ubican actualmente en **10** ciudades del país.

¿Cuál es la situación socioeconómica de las víctimas de desplazamiento forzado?

La población víctima es la más pobre del país

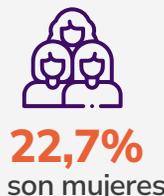
Durante el 2022:

51,6% de las víctimas de desplazamiento estaban en **pobreza monetaria**, es decir, no tenían ingresos mínimos para cubrir el costo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios).



El índice de **pobreza monetaria** para la población no víctima es de **34,7%**

21,9% de las víctimas de desplazamiento estaban en **pobreza extrema**, es decir, no tenían ingresos para adquirir una canasta básica de alimentos.



El índice de **pobreza extrema** para la población no víctima es de **12,7%**

20,5% de las víctimas de desplazamiento se encontraban en situación de **pobreza multidimensional**, lo que significa que experimentaban carencias en dimensiones básicas del bienestar.

El índice de **pobreza multidimensional** para la población no víctima es de **16,8%**

Fuente: Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte enero - 2024

Nota: Información preliminar sujeta a cambios por actualización.



¿QUÉ ES EL CONFINAMIENTO Y CUÁLES SON SUS DINÁMICAS?



“El confinamiento es una situación de vulneración a derechos fundamentales, en la que las comunidades, pese a permanecer en una parte de su territorio, pierden la movilidad, como consecuencia de la presencia y accionar de grupos armados (...)”

Resolución 171 de 2016 (Unidad para las Víctimas)

¿Por qué se da el confinamiento?

• Órdenes directas de los grupos armados

- › Amenazas.
- › Restricciones a la circulación o imposición de horarios.

• Como medida de autoprotección ante:

- › Presencia de campamentos de actores armados o bases militares.
- › Contaminación del territorio con minas antipersonal, municiones sin explotar o artefactos explosivos improvisados.
- › Combates o enfrentamientos.
- › Actos terroristas.



Factores externos asociados al confinamiento

- › Presencia de cultivos de uso ilícito.
- › Exploración y explotación minero-energética.
- › Ejecución de megaproyectos de infraestructura y/o turísticos, tales como represas, hotelería, etc.
- › Actividades de explotación maderera.
- › Configuración de rutas de narcotráfico o tránsito de armas.

¿Cómo ha afectado el confinamiento a la población en Colombia?

Número de eventos y víctimas de confinamiento en Colombia por año



› **257** eventos de confinamiento desde 2016

› **141.686** víctimas únicas entre 2016 y 2023

El número de víctimas de la gráfica no se totaliza porque una persona pudo haber sufrido más de un confinamiento en años diferentes.

8 de cada 10 víctimas de confinamiento son **población étnica**, lo que evidencia un impacto desproporcionado de este hecho para estas comunidades.

› **70,6%** de los confinamientos afectaron a indígenas.

› **29,3%** de los confinamientos afectaron a negros, afrocolombianos, raizales o palenqueros.

› **0,01%** de los confinamientos ha afectado a integrantes del pueblo Rrom o gitano.



› Entre 2017 y 2018 se duplicaron los confinamientos. Este periodo coincide con procesos electorales.



› En los dos últimos años se han presentado confinamientos en departamentos donde antes no habían ocurrido como Arauca, Bolívar y Risaralda.

Departamentos donde más víctimas han sido confinadas

› **Chocó** concentra el **63,44%** de víctimas de confinamiento, lo que equivale a **158** eventos de **257** que han ocurrido en Colombia.

› **8 de cada 10** víctimas de confinamiento del país, fueron afectadas en departamentos de la región pacífica (Chocó, Nariño, Cauca y Valle del Cauca).

› A pesar de que **Norte de Santander** ha sufrido el **3,5%** (9) de los eventos de confinamiento, es el segundo departamento con más víctimas (24.674).



| Departamento | Víctimas |
|--------------------|----------|
| Chocó | 135.937 |
| Norte de Santander | 24.674 |
| Nariño | 18.962 |
| Arauca | 8.768 |
| Antioquia | 8.393 |
| Cauca | 7.856 |
| Valle del Cauca | 6.719 |
| Bolívar | 2.103 |
| Córdoba | 445 |
| Risaralda | 362 |

Nota: no se puede totalizar el número de víctimas porque pudieron haber sufrido más de un confinamiento en años diferentes.



INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La indemnización administrativa es una de las medidas de la reparación integral contemplada en la Ley 1448 de 2011, que entrega el Estado colombiano como compensación económica por los hechos victimizantes sufridos, con el fin de contribuir al fortalecimiento y reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas.



¿Qué hechos **victimizantes** se indemnizan?

De acuerdo con el **Decreto 4800 de 2011**, los hechos indemnizables son:



Homicidio



Secuestro



Desaparición forzada



Lesiones personales físicas o psicológicas



Reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes



Delitos contra la libertad e integridad sexual



Tortura o tratos inhumanos o degradantes



Desplazamiento forzado interno con relación cercana y suficiente al conflicto armado



Pasos para solicitar y acceder a la indemnización

1

Solicite su inclusión en el RUV

Declare los hechos victimizantes sufridos ante la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría o la Personería si está en Colombia, o en los consulados si se encuentra en el exterior.

i La Unidad para las Víctimas le entregará el acto administrativo, un documento donde le informa si está incluido en el RUV.

2

Solicite su indemnización

Debe contactar a la Unidad para las Víctimas, a través de los canales presenciales, telefónicos o virtuales y solicitar la indemnización.

i En los casos de homicidio, desaparición forzada y lesiones personales, previamente debe solicitar una cita a través de los canales de la Unidad, donde le informarán los documentos que debe presentar y que se revisarán el día de la cita.

3

La Unidad revisará su caso

En máximo 120 días hábiles desde que radique su solicitud y haya entregado todos los documentos necesarios, la Unidad para las Víctimas le entregará un documento reconociendo si tiene derecho o no a la medida de indemnización administrativa.

4

Iniciará la fase de entrega **de la indemnización según la solicitud que aplique para usted.**

Tipos de solicitud para acceder a la **indemnización administrativa**



Solicitud prioritaria

Aplica para las personas que cumplen alguno de estos requisitos:



Tener **68 años o más.**



Tener alguna **discapacidad física, mental, auditiva, cognitiva, visual o múltiple** certificada a través de un documento expedido por el médico tratante de su IPS o por la EPS.



Tener una **enfermedad huérfana, ruinosa, catastrófica** o de alto costo **certificada por medio de su historia clínica***

» ***Nota:** También serán válidas las epicrisis, constancias de concepto médico y resúmenes de historias clínicas que mencionen la enfermedad.



Solicitud general

Aplica para las personas que no cumplan con los criterios anteriores. En este caso, se aplica el Método Técnico de Priorización.



En el primer semestre de cada año, la Unidad para las Víctimas **estudia los casos que hasta el 31 de diciembre del año anterior ya se les ha reconocido el derecho de indemnización.**

La Unidad **prioriza y organiza los pagos según las características de cada víctima y el presupuesto anual** asignado, teniendo en cuenta aspectos demográficos, la estabilización socioeconómica, el hecho victimizante y el avance en la ruta de reparación. Algunos de ellos son:

- Edad
- Pertenencia étnica
- Orientación sexual e identidad de género
- Nivel de vulnerabilidad
- Tiempo que ha pasado desde que ocurrió el hecho victimizante y desde la declaración
- Si ha sufrido uno o más hechos victimizantes
- Jefatura única de hogar

Así avanza la indemnización por vía administrativa de las víctimas



1.460.771

Personas indemnizadas **históricamente**



Mediante

1.563.672

indemnizaciones

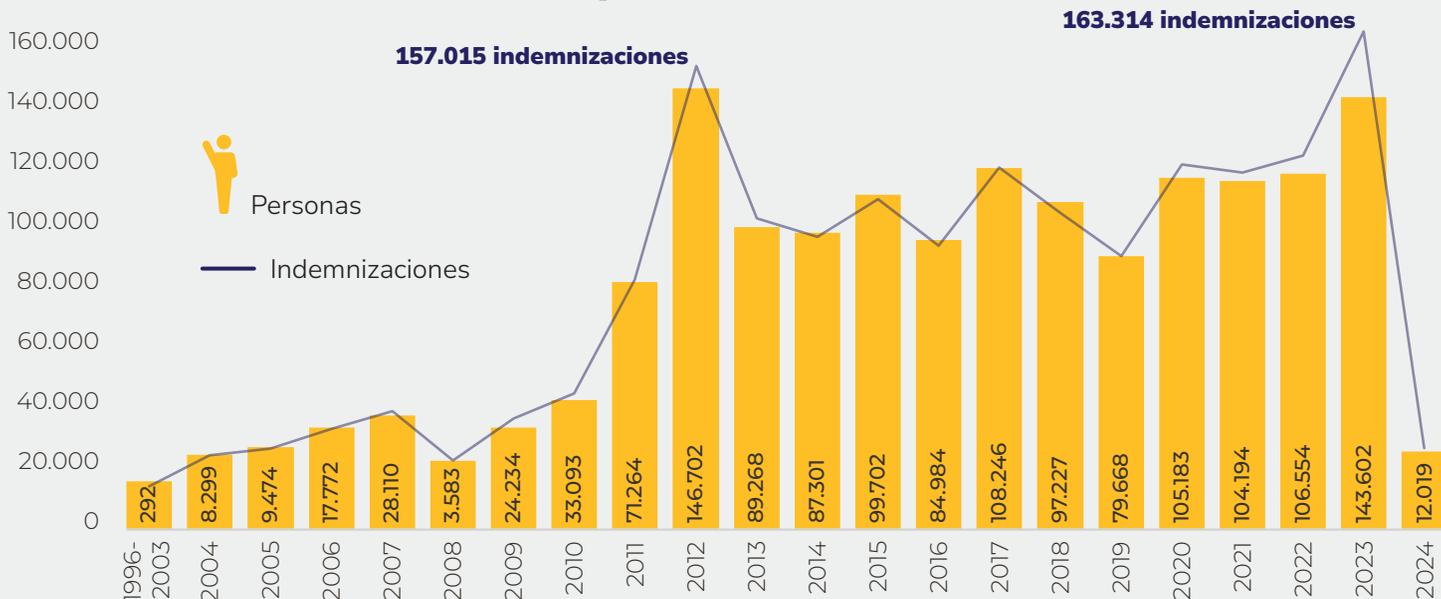


Con una inversión de

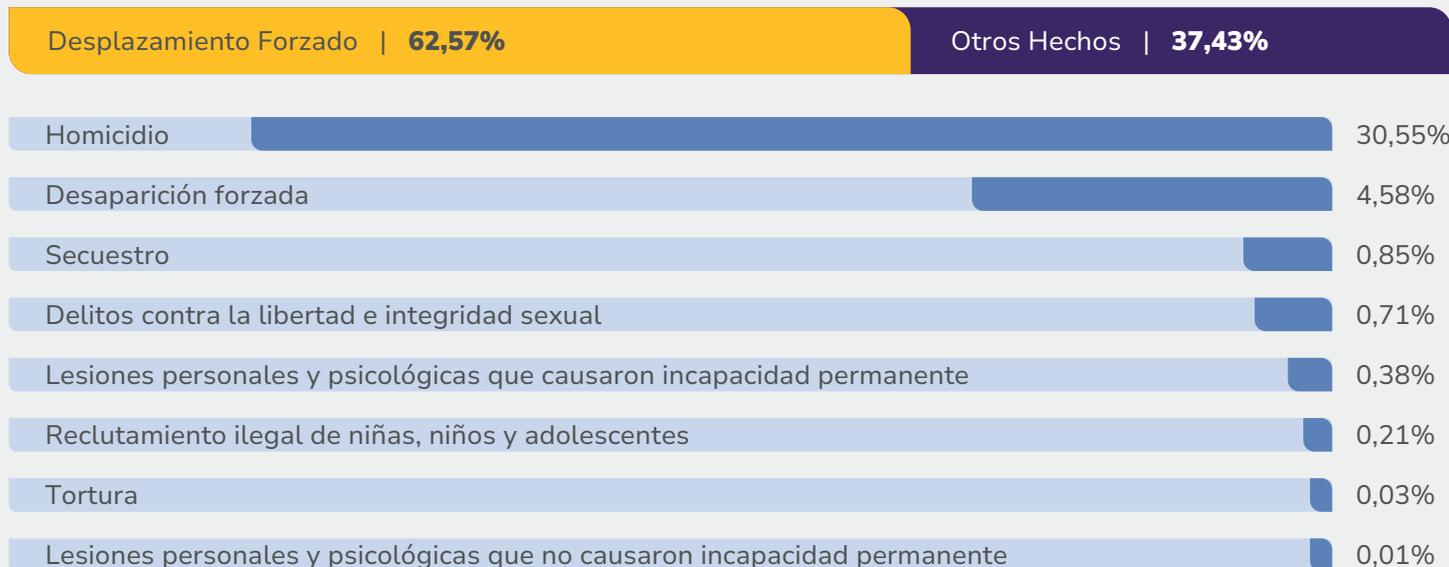
\$10,9 billones

» Una víctima puede ser indemnizada por más de un hecho victimizante

Personas e indemnizaciones por año



Indemnizaciones por hecho victimizante



» El 0,21% de los casos se encuentra en depuración y aclaración del hecho indemnizado.

» Fuente: Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte marzo - 2024

» Nota: Información preliminar sujeta a cambios por actualización.

Caracterización víctimas indemnizadas



1.460.771

Personas indemnizadas **históricamente**

› Curso de vida actual

201.885 niñas, niños y adolescentes han sido indemnizados, ya sea a través de la constitución de encargo fiduciario o mediante giros al tutor legal para casos excepcionales.



› Género



» Sin información 1.008

55% de las víctimas que han recibido indemnización son mujeres.

› Discapacidad

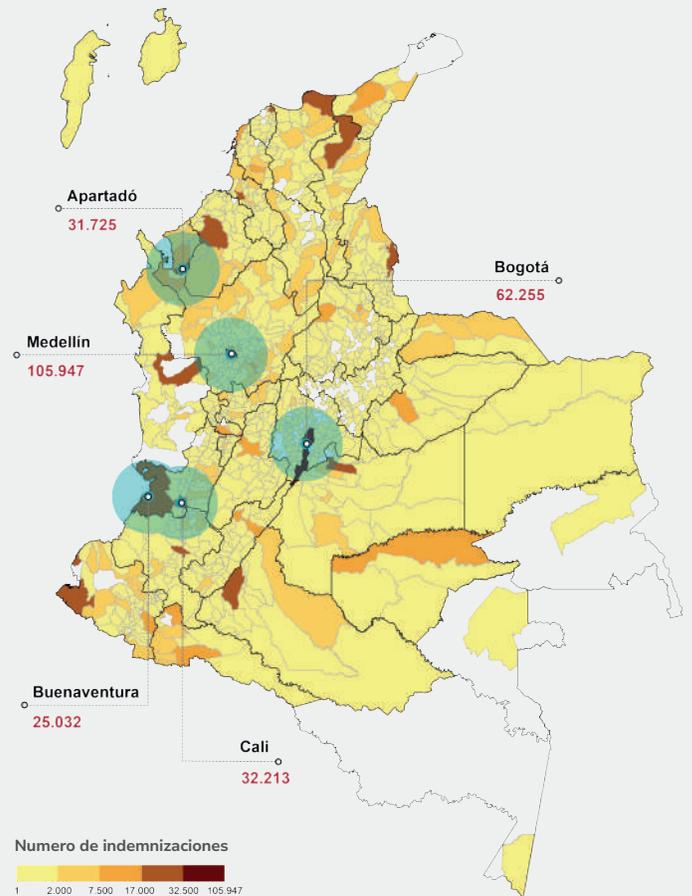


› Pertenencia étnica según autorreconocimiento

243.046 Personas



› Dónde han sido indemnizadas las víctimas



» Fuente: Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte marzo - 2024.

» Nota: Información preliminar sujeta a cambios por actualización.

Avances históricos en las indemnizaciones durante el **Gobierno del Cambio**

En 2023 la Unidad para las Víctimas entregó la mayor cantidad de indemnizaciones registradas en un año.



143.602
Personas indemnizadas



53,3%

de las víctimas que recibieron indemnización administrativa son mujeres **(76.601)**.



Mediante

163.314

indemnizaciones



Con una inversión de

+1,4 billones

Este aumento significó **un incremento del 45,8%** del promedio anual de indemnizaciones.



2023 fue el año con más giros priorizados para personas con discapacidad

67.898

indemnizaciones entregadas a **víctimas que se autorreconocen** como población étnica

9.006

indemnizaciones entregadas a **personas con enfermedades catastróficas, ruinosas o de alto costo**

21.547

indemnizaciones entregadas a **personas con discapacidad**

63.196 Personas



46.684

Negro o afrocolombiano



15.854

Indígena



300

Palenquero



245

Raizal



113

Gitano o Rrom



Unidad para
las **Víctimas**

Patricia Tobón Yagarí
Directora General

Sonia Lucía Londoño Niño
Subdirectora General

Nathalia Romero Figueroa
**Directora de Registro y
Gestión de la Información**



Equipo técnico y de análisis

Lina Paola Peñaloza Giraldo
Iván Gabriel Corredor Castillo
Judith Marcela Lara Morales
Richard Fabián Pérez Ramírez
Daniel Felipe Bernal Giraldo
María Fernanda Mancera del Río
Andrés Fernando Roldán Gómez
Jaime Enrique González Acero



Observatorio Unidad para las Víctimas

Laura Catalina Fajardo Torres
José Guillermo Contreras Lovera
Óscar Julián Gómez Ospina



Equipo editorial y de diseño

Ana Carolina Tapias Cañón
Cristian Morales Vargas
Leidy Fernanda Maldonado Guarín
Harison Florez López
Fredy Dulcey
Jhon Alexander Molano Márquez

